

# CURRICULUM VITAE



## I. DATOS GENERALES

- Nombres y apellidos: María Judith Jauri Montenegro
- D.N.I.: 42787907
- Dirección: Calle Nazareth N° 820 P.J. Zamora. Chiclayo
- Teléfono: 9790 32574
- Correo electrónico: maria02judith@gmail.com
- Estado Civil: Soltera
- Fecha de Nacimiento: 2 noviembre 1984

## II. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudios primarios: I.E. “Miguel Muro Zapata” N° 10022.
- Estudios Secundarios: I.E. “Santa Magdalena Sofia”
- Estudios Superiores
  - Licenciada en Educación Universidad Nacional “Pedro Ruíz Gallo”  
2002 - 2006
  - Inglés básico e intermedio en el Centro de Idiomas de la FACHSE-UNPRG. 2006 – 2007
  - Bachiller en Ingeniería industrial. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. 2016-2020

## III. EXPERIENCIA LABORAL

- Institución Educativa “Abraham Valdelomar Pinto”- Santa Rosa del Mirador-Pardo Miguel-Rioja-San Martín  
Cargo: Profesora por horas  
  
Período: 22 setiembre—31 diciembre 2008
- Institución Educativa “San Juan Bautista”- Nueva Cajamarca-Rioja-San Martín  
Cargo: Profesora por horas

Período: Marzo-Diciembre 2009

- Institución Educativa “Santiago Antúnez de Mayolo”-La Unión-Nva. Cajamarca-Rioja-San Martín  
Cargo: Profesora por horas

Período: Marzo-Agosto 2010

- Institución Educativa “Santo Toribio”-Rioja-San Martín  
Cargo: Profesora por horas

Período: Agosto-Setiembre 2010

- Institución Educativa “Monterrey” - Nva. Cajamarca-Rioja-San Martín  
Cargo: Profesora por horas

Período: Octubre- Diciembre 2010

- Institución Educativa “Javier Ocampo Ruiz”-Azunguillo-Rioja-San Martín  
Cargo: Profesora por horas

Período: Marzo-Diciembre 2011

- Institución Educativa “Javier Ocampo Ruiz”-Azunguillo-Rioja-San Martín  
Cargo: Profesora por horas

Período: Marzo-Diciembre 2012

- Institución Educativa “Mater Admirabilis-José Leonardo Ortiz - Chiclayo  
Cargo: Profesora por horas

Período: Julio-Diciembre 2013

- Institución Educativa “María de Lourdes”- Pomalca-Chiclayo  
Cargo: Profesora por horas

Período: Marzo-Setiembre 2014

- Institución Educativa “Santa Magdalena Sofía”-Chiclayo  
Cargo: Profesora por horas

Período: Octubre-Diciembre 2014

- Institución Educativa “Francisco I”-La Pradera-Pimentel  
Cargo: Profesora por horas

Período: Marzo- Diciembre 2015

- Institución Educativa “Karl Weiss”- Chiclayo  
Cargo: Profesora por horas

Período: Marzo- Diciembre 2016

- Institución Educativa “Karl Weiss” - Chiclayo  
Cargo: Profesora por horas

Período: Marzo – diciembre 2017

- Institución Educativa “Inmaculada Concepción”- Chiclayo  
Cargo: Profesora por horas

Período: Marzo-Diciembre 2018

- Institución Educativa “Elvira García y García” – Chiclayo  
Cargo: Profesora por horas

Período: Marzo-Diciembre 2019

- Institución Educativa “San Jacinto” – Vice – Sechura  
Cargo: Profesora por horas

Período: Marzo-Diciembre 2020

#### IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Seminario Taller “Curso de actualización MAPLE”  
Fecha: Octubre-Diciembre 2006  
Duración: 40 horas  
Organiza: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

- Seminario Taller “I Panel Fórum: Diseño Curricular”  
Fecha: Octubre 2002  
Duración: 200 horas  
Organiza: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

- Diplomado en Operador de Microcomputadoras e Informática Educativa

Fecha: Junio 2006-Agosto 2007

Organiza: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

- Curso de actualización y capacitación docente “NUEVOS RETOS DEL MAESTRO ACTUAL”

Fecha: Diciembre 2008-Enero 2009

Organiza: Centro de capacitación Docente Jean Piaget

- Curso de actualización pedagógica “LA NEUROCIENCIA EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES”

Fecha: Abril-Julio 2009

Organiza: DRE San Martín

- Curso de actualización y capacitación docente “COMPETENCIAS DOCENTES PARA LA EDUCACION DEL SIGLO XXI: HABILIDADES LÓGICO MATEMÁTICAS, HABILIDADES COMUNICATIVAS Y CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS”

Fecha: Agosto 2010- Diciembre 2010

Organiza: Centro de capacitación Docente Jean Piaget

- I SEMINARIO – TALLER DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2011

Fecha: Julio 2011

Organiza: Ministerio de Educación-Derrama Magisterial-SUTEP Rioja

- I JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE: MEJORES MAESTROS, MEJORES APRENDIZAJES”

Fecha: Enero 2017

Duración: 300 horas académicas

Organiza: Gobierno regional de Lambayeque- Gerencia regional de educación, Ugel Chiclayo.

- FORMACIÓN DOCENTE RUTA TIC E INNOVACIÓN—  
FUNDACIÓN TELFÓNICA 2017

Fecha: 28 setiembre-II diciembre 2017

Duración: 250 horas pedagógicas

Organiza: Fundación Telefónica y Gobierno Regional de Educación de Lambayeque

- CAPACITACIÓN DEL PROYECTO CREANDO CÓDIGO: ROBÓTICA Y LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN  
Fecha: 01 setiembre al 29 diciembre 2019  
Duración: 200 horas cronológicas  
Organiza: Fundación Telefónica y Gobierno Regional de Educación de Lambayeque
  
- PROYECTO DE FORMACIÓN DOCENTE: NOS PREPARAMOS EN EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA ATENDER MEJOR A NUESTROS ESTUDIANTES 2020  
Duración: 120 horas cronológicas  
Organiza: Colegio de profesores del Perú-Región Piura
  
- CURSO: COMPETENCIA DIGITAL  
Fecha: 02 al 30 setiembre 2019  
Duración: 40 horas  
Organiza: MINEDU
  
- CURSO: ENSEÑAR A NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES – I NIVEL SECUNDARIA – ÁREA MATEMÁTICA  
Fecha: 24 marzo al 15 junio 2021  
Duración: 64 horas  
Organiza: MINEDU
  
- CURSO: EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA EL NIVEL SECUNDARIA – ÁREA MATEMÁTICA  
Fecha: 17 febrero al 30 abril 2021  
Duración: 48 horas  
Organiza: MINEDU

## V. RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN

- Implementación del Sistema de Gestión Ambiental Escolar (SIGAE) que permitió al CEN San Juan Bautista del distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín obtener la certificación Ambiental Escolar Nacional 2009.

- Ejecución del Proyecto de Innovación Pedagógica “Estrategias innovadoras de aprendizaje” en la IE Santiago Antunez de Mayolo del caserío de La Unión, del distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín

Chiclayo, setiembre 2021



COLEGIO DE PROFESORES  
DEL PERÚ

**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ**  
LEYES 25231 y 28198

A.P. : JAURI  
A.M. : MONTENEGRO  
NOMBRES : MARIA JUDITH

CPPe : 2342787907  
DNI : 42787907

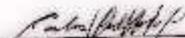
U.R. : 2301 REGION : SAN MARTIN



Las autoridades del Sector Educación otorgarán  
al portador de este carné, las facilidades  
necesarias para el desempeño de sus labores,  
de acuerdo con la legislación vigente.

26/10/2009

  
Firma del Colegiado

  
Carlos Gallardo Gomes  
Decano Nacional



# REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo

Por cuanto: El Consejo Universitario ha acordado conferir el Grado Académico de

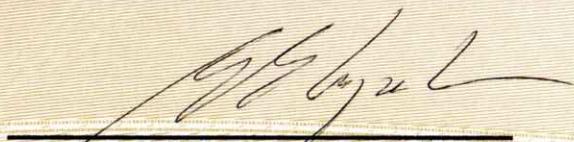
## Bachiller en Ingeniería Industrial

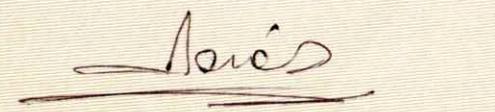
### A: MARIA JUDITH JAURI MONTENEGRO

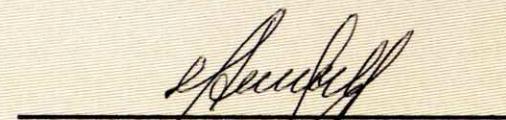
Quien optó el Grado Académico el día 16 de febrero de 2021, correspondiente a la Facultad de Ingeniería de la Escuela de Ingeniería Industrial.

Por tanto: cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chiclayo, 16 de febrero de 2021

  
DRA. PATRICIA JULIA CAMPOS OLAZABAL  
Rector

  
MGTR. JORGE PEREZ URIARTE  
Secretario General

  
DR. MAXIMILIANO RODOLFO ARROYO ULLOA  
Decano (e)

Código de la Universidad : 069  
Tipo documento : DNI  
Número de documento : 42787907  
Abreviatura del grado : B  
Grado se obtuvo por : Bachillerato automático  
Modalidad de estudios : P



Número de resolución : RESO-GRAD-COUN-0012-2021  
Fecha de resolución : 16 de febrero de 2021  
Número del diploma : PE069010161  
Tipo de emisión del diploma : O  
Libro B50 Folio 100 Registro -----



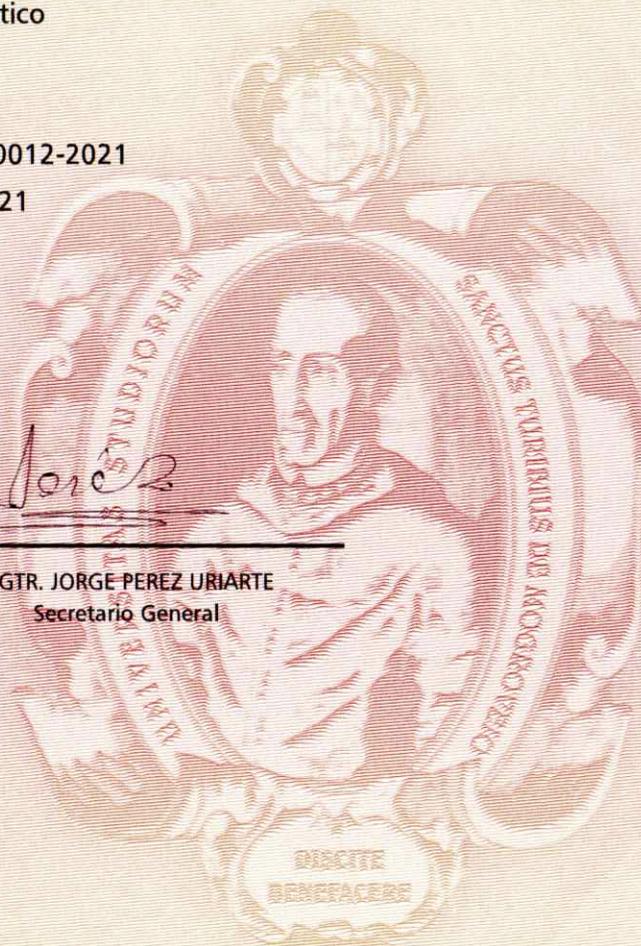
GRADOS Y TITULOS

  
MGTR. ANA PATRICIA DIAZ DEZA DE FLORES  
Jefe Oficina de Grados y Titulos



SECRETARIA GENERAL

  
MGTR. JORGE PEREZ URIARTE  
Secretario General



PE069010161





REPÚBLICA DEL PERÚ

005277 P-DDE-CH

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cuanto El Consejo de Facultad de

*Ciencias Histórico Sociales y Educación*

con fecha 7 de Marzo del 2008 ha aprobado el Título Profesional de:

*Licenciada en Educación, Esp. Matemática y Computación*

a *Maria Judith Fauri Montenegro*

El Consejo Universitario le confiere el mencionada Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 3 de Junio del 2008

SECRETARÍA GENERAL  
*Rafael Alejandro Belgado*  
SECRETARIO GENERAL

RECTORADO  
*V. Vilca*  
RECTOR  
*Edgardo Villana Rodríguez*

DECANO DE FACULTAD  
*Marcelo Enrique Vargas*  
DECANO DE FACULTAD  
SECRETARÍA DE FACULTAD  
*Maria Horina Pineda*

REGISTRADO A FOLIAS Ciento y cinco  
DEL LIBRO N° 15

REGISTRADO A FOLIAS Veinte y seis  
DEL LIBRO N° 46



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CERTIFICADO: Este es el presente documento  
es copia fiel del original.  
Lambayeque, 1 MAR 2010

*Ingr. RAFAEL A. GUERRERO BELGADO*  
secretario general de la U.N.P.R.G.  
N° 2925



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN - LAMBAYEQUE  
 Licenciado en Educación, Especialidad Matemática y Computación  
 Constantino y Lambayeque  
 Lambayeque  
 02 de Noviembre de 1984  
 General  
 0177-201  
 10 de Febrero del 2009

Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo  
 Licenciado en Educación, Especialidad Matemática y Computación  
 María Judith Jauri Montenegro  
 Titulos  
 N.º 15  
 68  
 Y1229  
 Contador N.º 033-2008-CV  
 04 Julio del 2008




 S. S. LAMBAYEQUE  
 DRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 LAMBAYEQUE  
 DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION  
 LAMBAYEQUE



A00929247



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO**  
**SOCIALES Y EDUCACIÓN**



**CERTIFICADO DE ESTUDIOS**

Diplomado en Operador de Microcomputadoras  
 e Informática Educativa



Otorgado a: **JAURI MONTENEGRO MARÍA JUDITH**

Fecha de Inicio de Estudios: 07-06-06

Fecha de Culminación de Estudios: 03-08-07

N° de Registro: OTM464 Libro: 002 Código: IE1464

MÓDULOS	CALIFICATIVO	HORAS LECTIVAS
<b>INFORMÁTICA EDUCATIVA</b> INFORMÁTICA EDUCATIVA MICROSOFT WINDOWS XP APLIC. PROYECTO HUASCARÁN	18	32
<b>TELEMÁTICA E INTERNET</b> HERRAMIENTAS DE INTERNET SWISH MACROMEDIA DREAMWEAVER	15	32
<b>ELABORACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO</b> MICROSOFT WORD COREL PHOTO PAINT MACROMEDIA FLASH	15	32
<b>ELABORACIÓN DE HOJAS DE CÁLCULO</b> MICROSOFT EXCEL XP SPSS MICROSOFT ACCESS	16	32
<b>DISEÑADOR DE PRESENTACIONES</b> MICROSOFT POWERPOINT XP DISEÑO DE SOFTWARE EDUCATIVO PÁGINAS WEB	17	32
<b>SUSTENTACIÓN TESINA</b>	18	
<b>PROMEDIO</b> : 16	16	40
<b>DURACIÓN</b> : 5 MESES		
<b>TOTAL HORAS LECTIVAS</b> : 200		200

Así consta en los registros al que nos remitimos en caso necesario

Lambayeque 07 de enero del 2008



Dr. Manuel Oyague Vargas  
 Decano - FACHSE



M.Sc. Armando Moreno Heredia  
 Jefe - OTM - FACHSE

PEDRO RUIZ GALLO NATIONAL UNIVERSITY

FACULTY OF HISTORICAL SOCIAL SCIENCES AND EDUCATION

LANGUAGE CENTRE

PROUDLY AWARDS THIS

# Certificate



To:

**JAJURI MONTENEGRO MARIA JUDITH**

For having successfully completed the BASIC ENGLISH COURSE offered by the LANGUAGE CENTRE with a duration of ten months, which means a total of 360 academic hours.

Chiclayo, JANUARY 7<sup>th</sup>, 2008



**Dr. MANUEL E. OYAGUE VARGAS**

DEAN OF THE FACULTY



**Dr. GABY GUERREROR OLAS**

DIRECTOR  
OF THE LANGUAGE CENTRE



**Dr. VICTORIA B. PUICON CRUZ ALEGUI**

ACADEMIC COORDINATOR

**PEDRO RUIZ GALLO NATIONAL UNIVERSITY**

**FACULTY OF HISTORICAL SOCIAL SCIENCES AND EDUCATION**



**LANGUAGE CENTRE  
PROUDLY AWARDS THIS**

# **Certificate**

To:

***Jauri Montenegro María Judith***

For having successfully completed the INTERMEDIATE ENGLISH COURSE offered by the LANGUAGE CENTRE with a duration of seven months, which means a total of 252 academic hours.

Chiclayo, **JANUARY 7<sup>th</sup>, 2008**



**DR. MANUEL E. ORAGÜE VARGAS**

DEAN OF THE FACULTY



**DR. GABY GUERRERO ROJAS**

DIRECTOR  
OF THE LANGUAGE CENTRE



**GLORIA E. FUCÓN CRUZ ALEGUI**

ACADEMIC COORDINATOR

*Jauri montenegro, Yata Jucdi*



*Resolución Directoral Regional* N° 1198 -2009-DRESM

Moyobamba, 22 ABR 2009

Visto los antecedentes adjuntos;

**CONSIDERANDO :**

Que, el Director del CEN. N° 00903 "San Juan Bautista" - Secundaria de Nuevo Edén, ha presentado el Cuadro de Distribución de Horas de Clases, de acuerdo con el Plan de Estudios y el número de secciones autorizadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se Aprueba la Directiva N° 013-2009-ME-SG-OGA-UPER de fecha 03 de febrero del 2009, "Normas y procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el período lectivo 2009"; en el numeral 8.2 se establece la responsabilidad de ejecutar la prueba única regional para seleccionar al personal docente que debe contratarse en el presente año lectivo, en estricto orden de méritos;

Que, asimismo por RDR N° 00239-2009-DRESM, se establece precisiones a la Directiva mencionada en el segundo considerando;

Que, contando con la visación de la Dirección de Gestión Pedagógica y el Informe del Área de Finanzas y del Área de Personal;

Que, en concordancia con la RM. N° 1326-85-ED de 17.12.85, que Aprueba el Reglamento para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases de los Colegios de Educación Secundaria de Menores y Adultos, y estando a lo dispuesto por Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por el D.S. N° 009-2005-ED y la RER. N° 120-2009-GRSM/PGR;



SNO. ORD.	IDENTIFICACION	INDIC. M. Cod. Plaza	Nº DE HORAS	ACTIVOS DE PERSONAL	AGENCIA	MOTIVO
12	LUNGAN VILLOSLADA Miguel, CM. 1033590767, FN. 17.10.1975, Prof. Educ. Arteses N° 00122-A-DROO, Esp. Música, SNP.DL.19990, DNI. 33590767.	6.2000 CP. 1161214 322U5.	24	Contrato	09-03 al 31-12-09	70° Disposic. Final Ley 29289.
			01	Contrato	09-03 al 31-12-09	Bolsa de horas.
13	MENDOZA PEREZ Heber, CM. 1028119143, FN. 10.10.1966, Prof. Educ. Sec. N° 04800-P, Esp. Agropecuaria, AFP. Profuturo, CUISPP 513881HMPDEB, DNI. 28119143.	6.2000 CP. 1161214 322U7.	24	Contrato	09-03 al 31-12-09	70° Disposic. Final Ley 29289.
			01	Contrato	09-03 al 31-12-09	Bolsa de horas.
14	L. P. V. V. V. V. V. V. Miguel, CM. 104441480, FN. 15.07.1969, Prof. Educ. Sec. N° 12433-P, DRIC, Esp. Lengua y Literatura, AFP. Profuturo, CUISPP. 590490MI.MEII, DNI. 40481980.	6.2000 CP. 1161214 322U2.	24	Contrato	09-03 al 31-12-09	8. av. Macro Unidad de Curo Mefender. RDR. 373- 2007.
			01	Contrato	09-03 al 31-12-09	Bolsa de horas.
18	JAURI MONTENEGRO María Judith, CM. 1042787907, FN. 02.11.1984, Lic. Educ. Sec. N° 71229, Esp. Matemática y Competación, SNP.DL. 19060, DNI. 42787907.	6.2000 CP. 1161214 322U6.	24	Contrato	09-03 al 31-12-09	70° Disposic. Final Ley 29289.
			01	Contrato	09-03 al 31-12-09	Bolsa de horas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CARRERAS Y SERVICIOS PERSONALES

BOLETA N° 1. Subsecretaría

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





**Resolución Directoral Regional N°13302010-GRSM/DRESM**

Moyobambá, **21 ABR. 2010**

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de doscientos ochenta y tres (283);

**CONSIDERANDO :**

Que, para garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas del Área de Ejecución de la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario contratar personal profesional en la educación; en las instituciones educativas del nivel secundario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se Aprueba la Directiva N° 012-2010-ME-SG-OGA-UPER de fecha 05 de febrero del 2010, "Normas y procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, contando con la visación de la Dirección de Gestión Pedagógica y el Informe del Área de Finanzas y del Área de Personal;

Que, en concordancia con la RM. N° 1326-85-ED de 17.12.85, que Aprueba el Reglamento para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases de los Colegios de Educación Secundaria de Menores y Adultos, y estando a lo dispuesto por Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a las precitadas normas y a lo facultado por el D.S. N° 009-2005-ED y la RER. N° 120-2010-GRSM/DRESM;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO ÚNICO. CONTRATAR Y/O RECONOCER PAGOS**, según corresponda por los servicios que vienen prestando los trabajadores que a continuación se indican:

ESM.CN. "Wilfredo Exequiel Ponce Chirinos" de Rioja

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	IND.REM. Cod.Plaza	N° DE HORAS	ACCION DE PERSONAL	VIGENCIA	MOTIVO
01	REÁTEGUI PEÑA Jilmet, CM. 1042321679, FN. 15.03.1982, Prof. Educ. Sec. N° 02001-P-SRET, Esp. Comunicación, AFP. Profuturo, CUISPP. 6002333JRPTA7, DNI. 42321679.	CP. 1134214 212U2	24	Contrato	19.03 al 31.12.10	Separación temporal Mesía López Luis Clemente.



ESM.CN. "Santiago Antunez de Mayolo", La Unión, Nueva Cajamarca, Rioja.



NRO. ORD.	IDENTIFICACION	IND.REM. Cod.Plaza	Nº DE HORAS	ACCION DE PERSONAL	VIGENCIA	MOTIVO
03	MENDOZA PEREZ Heber, CM.1028119143, FN. 10-10-1966, Prof.Educ.Sec. Nº 04800- P-DSRC,Esp. Agropecuaria, APP.Profuturo, CUISPP. 543881HMPDE6, DNI. 28119143.	CP. 1154214 312U8	24	Contrato	06.04 al 31.12.10	Encargo Dirección Santillán Alva Richard
04	VASQUEZ TELLO Paulino, CM.1042637664, FN. 29-06-1980, Prof.Educ.Sec. Nº 000539-P, Esp.Idiomas: Ingles, SNP.DL. 19990, DNI. 42637664.	CP. 1154214 322U4	24	Contrato	15.03 al 31.12.10	70º Disposición Final de la Ley Nº 29289.
05	JAURI MONTENEGRO Maria Judith, CM.1042787907, FN. 02-11-1984, Lic.Educ. Nº 71229, Esp.Matemática y Computación, SNP.DL. 19990, DNI. 42787907.	CP. 1154214 322U5	24	Contrato	18.03 al 31.12.10	70º Disposición Final de la Ley Nº 29289.

EPM.Nº 00932 – Secundaria, Urb. Monterrey, Nueva Cajamarca, Rioja.

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	IND.REM. Cod.Plaza	Nº DE HORAS	ACCION DE PERSONAL	VIGENCIA	MOTIVO
01	MEDINA VILLACORTA Maruja, CM.No registra, FN. 22-01-1977, Prof.Educ.Sec. Nº 000228-P-DRESM, Esp. Educación Física, SNP.DL. 19990, DNI. 01154162.	CP. 1121214 312U8	24	Contrato	15.03 al 31.12.10	70º Disposición Final de la Ley Nº 29289

EPM.N° 00847 – Secundaria, Dos de Mayo, Pardo Miguel, Rioja.

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	IND.REM. Cod.Plaza	N° DE HORAS	ACCION DE PERSONAL	VIGENCIA	MOTIVO
01	RAMIREZ BUSTAMANTE Lesly, CM.1040019722, FN. 14-10-1978, Prof.Educ.Sec. N° 14615- P-DRE-CH, Esp. Lengua y Literatura, AFP.Profuturo, CUISPP. 587750LRBIT4, DNI. 40019722.		24	Rec. Pagos	06.04 al 30.06.10	Plaza eventual 2010.
02	TORRES BLANCO Dalila, CM.1027576573, FN. 23-07-1976, Prof.Educ.Sec. N° 04822- P-DSRED, Esp. Historia y Geografía, AFP.Integra, CUISPP. 579620DTBRN0, DNI. 27576573.		24	Rec. Pagos	06.04 al 30.06.10	Plaza eventual 2010.
03	HOYOS QUINTOS María Elizabeth, CM.10277739223, FN. 24-10-1974, Prof.Educ.Sec. N° 01842- P-DSRE-J, Esp.Matemática, AFP.Profuturo, CUISPP. 573240MHQON2, DNI. 277739223.		24	Rec. Pagos	06.04 al 30.06.10	Plaza eventual 2010.



El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, 1 2.1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 22, Programa Funcional 047, Sub Programa Funcional 0105, Programa 0000, Actividad 000195, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 300 - ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se acompaña  
21 ABR. 2010  
Moyobamba  
NEVORE-SM  
SPVCSA  
CIVILIA VAPER  
Londreña Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C. M. 1000817080

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación  
Lic. José Trinidad Linarez Valles  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTÍN

## **Resolución Directoral Regional N°1162 -2011-GRSM/DRE**

Moyobamba, **18 ABR. 2011**

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de quinientos cinco (505) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Capítulo IV artículo 76° de la Ley 28044, Ley General de Educación, establece que la finalidad de la Dirección Regional de Educación, es promover la educación, asegurando los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, y su modificatoria la Resolución Jefatural N° 0194-2011-ED, se Aprueba la Directiva N° 004-2011-ME-SG-OGA-UPER de fecha 26 de enero del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, la Resolución Jefatural N° 3255-2010-ED de fecha 15 de diciembre del 2010, **ratifica para el periodo lectivo 2011** la Resolución Jefatural 0050-2010-ED que Aprueba la Directiva N° 004-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 22 de enero del 2010 "Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular Secundaria y Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado en el periodo lectivo 2010";

Que, en cumplimiento a las directivas mencionadas los Directores de las Instituciones Educativa del nivel secundario de la jurisdicción de la DRE-SM, remitieron sus Cuadro de Distribución de Horas de Clases, elaborado de acuerdo con el Plan de Estudios y el número de secciones autorizadas, el mismo que fue revisado por los especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica e Institucional respectivamente, y aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0824-2011-GRSM/DRE;

Que, el docente contratado percibirá por cada hora adicional la suma de S/. 14.67, teniendo como base tope la remuneración equivalente a 30 horas pedagógicas;

Que, en concordancia con la RM. N° 1326-85-ED de 17.12.85, que Aprueba el Reglamento para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases de los Colegios de Educación Secundaria de Menores y Adultos, R.M. N° 0348-2010-ED, Ley N° 29062 y su Reglamento D.S N° 003-2008-ED, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 29626, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", D.S. N° 009-2005-ED, y lo facultado por la RER N° 120-2009-GRSM/PGR ratificado mediante RER N° 058-2011-GRSM/DRE;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** **APROBAR, EL CONTRATO** por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:



E N° 00623 Secundaria – Elías Soplin Vargas, Rioja, Región San Martín. CM IE N° 395151.

RO. RD.	IDENTIFICACION	CARGO COD.PLAZA	N° DE HORAS	VIGENCIA	MOTIVO DE LA VACANTE
1	MURRIETA VILLALOBOS Evelin, F.N 10-09-1981, DNI 41017580, CM N° 1041017580, Lic. Educ. N° 00095-P-DRESM, Espec. Ciencias Naturales y Ecología, SPP AFP PROFUTURO, CUSSP 598370EMVRL5.	Profesora	24	07.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011.
	RIOS CASAHUAMAN Urive, F.N 01-08-1980, DNI 42546163, CM 1042546163, Prof. Educ. Sec. N° 00185-P-DRECAJ, Espec. Historia y Geografía, SNP D.L. 1990.	Profesor	24	07.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011.
	ELTROCHE VEGA Miguel Angel, F.N 16-10-1978, DNI 40114968, CM 1040114968, Prof. Educ. Sec. N° 09834-P-DRE-CH, Espec. Matemática, SPP AFP PRIMA, CUSSP 587771MPVTA5.	Profesor	24	16.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011.
	CRUZADO MEJIA Milton Javier, F.N 9-02-1984, DNI 42496084, CM No Registra, Prof. de Idiomas N° 1478-P-DREOO, Espec.: Inglés, SPP AFP INTEGRA, CUSSP 607291MCMZ12.	Profesor	24	07.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011.
	VASQUEZ ANGULO Juan Carlos, F.N 16-06-1980, DNI 41266140, CM 1041266140, Prof. Educ. Sec. N° 13394-P-DRECH, Espec.: Matemática, SPP AFP PROFUTURO, CUSSP 593861JVAQU0.	Profesor 11613145 22U6	24	07.03 al 31.05.2011	Reubicación y/o Adecuación de plaza vacante, según RDR 0418-2009-DRESM.
	SÁNCHEZ GONZÁLES Jhimmy, F.N 29-03-1984, DNI 42345827, CM 1042345827, Prof. Educ. Sec. N° 0846-P-DREOO, Espec.: Computación e Informática, SPP AFP HORIZONTE, CUSSP 607681JSGCZ0.	Profesor	24	16.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011.
	BALLONA ARISTA Rosa Lytz, F.N 06-12-1982, DNI 41623609, CM 1041623609, Prof. Educ. Sec. N° 02295-P-DRESM, Espec. Educ. Física, SNP D-L 1990.	Profesora	24	16.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011.
	HURTADO RAMÓN Wilder Raúl, F.N 01-05-1974, DNI 21133913, CM 1021133913, Licenc. Educ. N° 52336-P-DDOO, Espec.: Lengua y Literatura, SPP AFP INTEGRA, CUSSP 571481WHRTO0	Profesor	24	16.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011..
	JAURI MONTENEGRO María Judith, F.N 02-11-1984, DNI 42787907, CM 1042787907, Licenc. Educación N° 71229, Espec. Matemática y Computación, SNP. D.L. 1990.	Profesora	24	07.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011.

## Resolución Directoral Regional N° 1162 -2011-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCER**, sólo para efectos de pago, las horas adicionales que vienen dictando los docentes que se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS ADICIONALES	VIGENCIA	MOTIVO DE LA VACANTE
01	MURRIETA VILLALOBOS Evelin	06	01.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011
02	RIOS CASAHUAMAN Urive	05	01.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011
03	PELTROCHE VEGA Miguel Angel	06	16.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011
04	CRUZADO MEJÍA Milton Javier	06	01.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011
05	VÁSQUEZ ANGULO Juan Carlos	06	01.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011
06	SÁNCHEZ GONZÁLES Jhimmey	05	16.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011
07	BALLONA ARISTA Rosa Lytz	05	16.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011
08	HURTADO RAMÓN Wilder Raúl	05	16.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011
09	JAURI MONTENEGRO María Judith	06	01.03 al 31.12.2011	Bolsa de Horas 2011

**ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER**, que el CONTRATO al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la CLAUSULA Sexta y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, 1 2.1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 22, Programa Funcional 047, Sub Programa Funcional 0105, Programa 0000, Actividad 000195, del Presupuesto del Sector Público vigente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Dirección Regional de Educación  
 Lic. Josefina Linares Valles  
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 SAN MARTÍN

JNL/DRE-SM  
 SPV/CDGAL  
 MVT/SEA/PAPER  
 LDU/12042011

  
 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYUBAMBA  
 REGISTRO GENERAL  
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
 Moyubamba, 18 ABR 2011  
  
 Lindaura Arista Valdivia  
 SECRETARÍA GENERAL  
 C. P. N. 10317050

**Resolución Directoral N° 0159** -2012-GRSM/UGEL-R

Rioja, **12 ABR. 2012**

Visto: los antecedentes adjuntos en un total

de quince (15) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED se Aprueba la Directiva N° 048-2011-ME-SG-OGA-UPER de fecha 24 de noviembre del 2011, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, para garantizar el normal desarrollo de las acciones Educativas, es necesario cubrir plazas permanentes con presupuesto disponible por ceses, reasignaciones, separaciones, encargos y otros, utilizando los servicios de personal profesional en la educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4334-2011-ED, de fecha 27 de diciembre de 2011, que Aprueba la Directiva N° 053-2011-ME-SG-OGA-UPER, "Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular Secundaria y Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado en el periodo lectivo 2012"

Que, en cumplimiento a las directivas mencionadas los Directores de las Instituciones Educativas del nivel secundario de la jurisdicción de la UGEL - Rioja, remitieron sus Cuadros de Distribución de Horas de Clases, elaborado de acuerdo con el Plan de Estudios y el número de secciones autorizadas, el mismo que fue revisado por los especialistas de las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional respectivamente y con el visto bueno de la Dirección Regional de Educación de San Martín, aprobado mediante Resolución Directoral N° 065-2012-GRSM/UGEL-R.

Que, en concordancia con la RM. N°1326-85-ED, del 17.12.85, que, Aprueba el Reglamento para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases de los Colegios de Educación de Secundaria de Menores y Adultos, R.M. N° 0348-2010-ED, Ley N° 29062 y su Reglamento D.S. N° 003-2008-ED, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", Decreto de Urgencia N° 006-2012-Memorandum N°0121-2012-ME/SPE-UP, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por el D.S. N° 009-2005-ED, RER. N°1509-2011-GRSM/PGR y RDR. N° 3531-2009-DRESM;



159 159  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SAN MARTÍN  
12 ABR 2012



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR,** el

contrato por servicios personales, suscrito por Unidad de Gestión al personal que a continuación se indica:



IES. 00623-Secundaria, Azunguillo, Elias Soplin Vargas, Rioja, CM. IE. N° 1395151

NRO. ORD.	IDENTIFICACIÓN	CARGO Cod. Plaza	N° DE HORAS	VIGENCIA	MOTIVO
01	JAURI MONTENEGRO María Judith, FN.02-11-1984, DNI.42787907, CM.1042787907, Lic. en Educ. Sec. N°71229, Espec. Matemática Computación, SNP DL. 19990	Profesora CP. 22V0008N 0417	24	01.03 al 31.12.2012	D.U.N°006-2012, Memorándum N°0121-2012-ME/SPE-UP
02	VASQUEZ PEREZ Carlos José, FN.13-09-1978, DNI.40621870, CM.1040621870, Prof. en Educ. Sec. N°003168-P-DRE-CH, Espec. Educación Física, SPP AFP HORIZONTE	Profesor CP. 22V0008N 0416	24	01.03 al 31.12.2012	D.U.N°006-2012, Memorándum N°0121-2012-ME/SPE-UP
03	MURRIETA VILLALOBOS Evelin, FN.10-09-1981, DNI.41017580, CM.1041017580, Lic. en Educ. Sec. N°00095-P-DRE-SM, Espec. Ciencias Naturales y Ecología, SPP AFP PROFUTURO, CUSSP 598370EMVRL5	Profesora CP. 22V0008N 0415	24	01.03 al 31.12.2012	D.U.N°006-2012, Memorándum N°0121-2012-ME/SPE-UP

**ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER,**

que el CONTRATO al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la CLAUSULA Sexta, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 22, Programa Funcional 047, Sub Programa Funcional 0105, Programa 0000, Actividad 1000195, de Presupuesto del Sector Público vigente

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



*Fernando Mori Tiza*  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
CPPe. 350355

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista  
Rioja,

**12 ABR. 2012**

*Felix Arista Acosta*  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 1001820289

FMT-D-UGEL-R  
FLLCMR-APPE  
JEAS/09-04-2





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL CHICLAYO

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



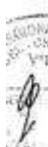
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1720 -2013-**  
**GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC**

Chiclayo, 24 JUL 2013



Visto, los Registros N° 946160-2013 (28 folios); 953866-2013 (59 folios); sobre contrato de personal Docente.

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, se aprueba la Directiva N°015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO-PRODUCTIVA EN EL PERIODO LECTIVO 2013", que norma y establece el procedimiento de evaluación para el acceso mediante contrato por servicios personales de Docentes en las Instituciones Educativas Públicas de las modalidades de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial y la forma de Educación Técnico Productiva, para el año 2013;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 0241-2013-ED de fecha 07 de febrero del 2013, en su Artículo Primero se resuelve modificar entre otros el literal d) del numeral 5.2 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, aprobada con Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED; estableciéndose que la jornada de trabajo del profesor contratado se establece de acuerdo a la modalidad, forma, ciclo o programa educativo en el que se desempeña, según el siguiente detalle: EBR Nivel Inicial, EBR Nivel Primaria, EBA Ciclo Inicial /Intermedio, EBE Nivel Inicial, EBE Nivel Primaria, ETP Ciclos Básicos y Medio con una jornada laboral de 30 horas pedagógicas y EBR Nivel Secundaria y EBA Ciclo Avanzado con una jornada laboral de 24 horas pedagógicas;



Que, conforme se establece en la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, el Comité de contratos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, es el encargado de llevar a cabo el proceso de adjudicación de plazas vacantes para contrato para aquellos docentes que rindieron la prueba de conocimientos y capacidades y que se encuentran comprendidos en el Cuadro de Méritos.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración con la autorización de la Dirección de Gestión Institucional, Coordinación de Personal y de la Responsable del SIGA;



Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N°28044 "Ley General de Educación", y su respectivo reglamento, la Ley N°29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013", Resolución Jefatural N°0241-2013-ED, Ordenanza Regional N°009-2011-G.R.-LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-G.R.-LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, al personal docente que a

continuación se indica:

- 1.1. **APELLIDOS Y NOMBRES** : CHAVEZ SANGAY FELIX  
**EXPEDIENTE N°** : 956160-2013  
**DNI: N°** : 26623711  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 24-06-1973  
**TITULO N°** : Profesor de Educación Física  
TP. N° 04437-P-DSRC  
**CARGO** : Profesor por horas  
**JORNADA LABORAL** : 24 horas  
**CENTRO LABORAL** : IE. "Mater Admirabilis"  
**LUGAR** : Jose Leonardo Ortiz  
**MOTIVO DE VACANTE** : RD.N° 1322-2013-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC  
cese de la Prof. Lozano Alva Victor Napoleon  
**VIGENCIA** : Del 10-07-2013 al 31-12-2013.  
**NOTA** : 6.05
- 1.2. **APELLIDOS Y NOMBRES** : JAURI MONTENEGRO MARIA JUDITH  
**EXPEDIENTE N°** : 953866-2013  
**DNI. N°** : 42787907  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 02-11-1984  
**TITULO N°** : Licenciado en Educación Esp. Matematica y Computacion  
TP. N° 005977-P-DRE-CH  
**CARGO** : Profesor por horas  
**JORNADA LABORAL** : 24 horas  
**CENTRO LABORAL** : IE. "Mater Admirabilis"  
**LUGAR** : Jose Leonardo Ortiz  
**MOTIVO DE VACANTE** : RD.N° 1539-2013-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC  
cese de la Prof. Rojas Portilla Eduardo  
**VIGENCIA** : Del 10-07-2013 al 31-12-2013.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración a través del Área de Planillas, efectúe los pagos en aplicación de la Resolución Jefatural N°0241-2013-ED.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que son causales de extinción de la relación laboral las señaladas en la cláusula Sexta del Anexo 01 "Contrato de Trabajo para Docentes para las Instituciones Educativas" de la Directiva N°015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

**ARTICULO CUARTO.- AFECTESE**

- PLIEGO** : 452 Gobierno Regional Lambayeque  
**UNIDAD EJECUTORA** : 300 Educación Chiclayo  
**SECUENCIAL FUNCIONAL** : 0022 Educación Secundaria Menores Jose Leonardo Ortiz  
**CAT. PRESUPUESTARIA** : 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados  
**PROGRAMA** : 0090 Logros de Aprendizaje de los estudiantes de la EBR  
**PRODUCTO** : 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.  
**ACTIVIDAD** : 5003109 Contratación oportuna y pago de personal de las I.EE  
**FUNCIÓN** : 22 Educación  
**DIVISIÓN FUNCIONAL** : 047 Educación Básica  
**GRUPO FUNCIONAL** : 0105 Educación Secundaria  
**FINALIDAD** : 0077303 Contratación oportuna y pago de personal de las ILEE  
**ESPECIFICA DEL GASTO** : 21.12.12. Personal contratado

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*Zaira Uriarte*  
**DRA. ZOLA MARIA DEL PILAR URIARTE GONZALEZ**  
**DIRECTORA DE UGEL - CHICLAYO**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL - CHICLAYO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
OBRA EN ARCHIVO.  
CHICLAYO, 24 JUL 2013

*Dora A. Otiden Cruz*  
**Lic. Dora A. Otiden Cruz**  
**RESPONSABLE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL CHICLAYO



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1308422

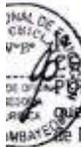
## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0918-2014-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC



Chiclayo, 31 MAR 2014

Visto, los Registros N°s 1188463-2014 (53 folios); 1187677-2014 (40 folios); 1186633-2014 (94 folios); 1196041-2014 (41 folios); 1192302-2014 (28 folios); 1188882-2014 (41 folios); 1194459-2014 (63 folios); 1191096-2014 (62 folios); y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, se aprueba la Norma técnica denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO-PRODUCTIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2014", que norma y establece el procedimiento de evaluación para el acceso mediante contrato por servicios personales Docentes en las Instituciones Educativas Públicas de las modalidades de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial y la forma de Educación Técnico Productiva, para el año 2014; a fin de garantizar que el primer día de clases todas las instituciones educativas públicas inicien sus actividades con los profesores en el aula;



Que, la Norma técnica, establece que para la contratación de Personal Docente se considera la aplicación de una Prueba Regional, cuyos puntajes servirán para la elaboración del Cuadro de Méritos, el mismo que servirá para la adjudicación de plazas vacantes en estricto orden de mérito por cada modalidad, forma y nivel educativo, considerando la instancia de inscripción;

Que, la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" en su Artículo 65°, literal a) establece que en el Área de Gestión Pedagógica, las jornadas son de veinticuatro (24), treinta (30) y cuarenta (40) horas pedagógicas semanales, según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que presta servicio. La hora pedagógica es de cuarenta y cinco (45) minutos;



Que, la Norma Técnica para la contratación de personal docente para el año 2014 en su numeral 5.5.5 establece la jornada de trabajo del docente contratado de acuerdo a la modalidad, forma, ciclo o programa educativo en el que se desempeña, según el siguiente detalle: EBR Nivel Inicial, EBR Nivel Primaria, EBA Ciclo Inicial /Intermedio, EBE Nivel Inicial, EBE Nivel Primaria, ETP Ciclos Básicos y Medio con una jornada laboral de 30 horas pedagógicas y EBR Nivel Secundaria y EBA Ciclo Avanzado con una jornada laboral de 24 horas pedagógicas.

Que, conforme establece la norma técnica para la contratación de personal docente 2014 el Comité de contratos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, es el encargado de llevar a cabo el proceso de adjudicación de plazas vacantes para contrato para aquellos docentes que rindieron la prueba de conocimientos y capacidades y que se encuentran comprendidos en el Cuadro de Méritos. En ese contexto, en Acto Público el Comité adjudicó plazas docentes vacantes a los profesores comprendidos en el cuadro de méritos, tal como se detalla en la parte resolutive.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Coordinación de Personal y de la Responsable del SIGA; y;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 28044 General de Educación", y su respectivo reglamento, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su reglamento, DS.N° 004-2013-ED, la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014", Resolución Jefatural N° 05211-2013-ED, Ordenanza Regional N° 009-2011-G.R-LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-G.R-LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.-CONTRATAR, al personal docente que



a continuación se indica:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	: JAURI MONTENEGRO MARIA JUDITH
<b>EXPEDIENTE N°</b>	: 1191096-2014
<b>DNI. N°</b>	: 42787907
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	: 02-11-1984
<b>TITULO N°</b>	: Licenciado en Educación Esp. Matemática y Computacion TP. N° 005977-P-DRE-CH
<b>CARGO</b>	: Profesor por horas
<b>JORNADA LABORAL</b>	: 24 horas
<b>CENTRO LABORAL</b>	: IE. "Maria de Lourdes"
<b>LUGAR</b>	: Pomalca
<b>MOTIVO DE VACANTE</b>	: RD.N° 0359-2014-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC Cese del Prof. Alvitez Lopez Telmo Agustín
<b>VIGENCIA</b>	: Del 12-03-2014 al 31-12-2014.
<b>NOTA</b>	: 11.32



1.2

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	: FERNANDEZ RIOJA GLADYS LELY
<b>EXPEDIENTE N°</b>	: 1194459-2014
<b>DNI. N°</b>	: 16584403
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	: 03-03-1965
<b>TITULO N°</b>	: Licenciada en Educación Esp. Lengua y Literatura TP. N° DRE-CH-P 001611
<b>CARGO</b>	: Profesor por horas
<b>JORNADA LABORAL</b>	: 24 horas
<b>CENTRO LABORAL</b>	: IE. "San Juan de la Viña"
<b>LUGAR</b>	: Nueva Arica
<b>MOTIVO DE VACANTE</b>	: RD.N° 0665-2014-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC Cese del Prof. Tirado Montoya Sixto
<b>VIGENCIA</b>	: Del 12-03-2014 al 31-12-2014.
<b>NOTA</b>	: 11.99



<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	: ACOSTA ARBAÑIL JULIO
<b>EXPEDIENTE N°</b>	: 1188882-2014
<b>DNI.N°</b>	: 17633620
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	: 28-07-1977
<b>TITULO N°</b>	: Licenciado en Educación N°DRE-CH-P-000591.
<b>ESPECIALIDAD</b>	: Lengua y Literatura
<b>CARGO</b>	: Profesor por horas
<b>JORNADA LABORAL</b>	: 24 horas
<b>CENTRO LABORAL</b>	: IE. "Eleodoro Vera Palacios"
<b>LUGAR</b>	: Nueva Arica
<b>MOTIVO DE VACANTE</b>	: RD.N° 0158-2014-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC Reasignacion de la Prof. Zelada Yzquierdo Elizabeth
<b>VIGENCIA</b>	: Del 12-03-2014 al 31-12-2014.
<b>NOTA</b>	: 11.99

1.8. APELLIDOS Y NOMBRES : CORDOVA JIMENEZ NATHALIE  
 EXPEDIENTE N° : 1188463-2014  
 DNI. N° : 16769755  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15-01-1975  
 TITULO N° : Profesor de Educación Secundaria Esp. Historia y Geografía  
 TP. N° 07038-P-DRE-CH  
 CARGO : Profesor por horas  
 JORNADA LABORAL : 24 horas  
 CENTRO LABORAL : IES. "Micaela Bastidas"  
 LUGAR : Jose Leonardo Ortiz  
 MOTIVO DE VACANTE : RD.N° 0608-2014-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC  
 Cese del Prof. Vallejos Silva Carmen Margaret  
 VIGENCIA : Del 12-03-2014 al 31-12-2014.  
 NOTA : 10.32

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración a través del Área de Planillas, efectúe los pagos en aplicación de la normativa que emita el Ministerio de Educación para tal fin.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que son causales de extinción de la relación laboral las señaladas en la Clausula Sexta del Anexo 01 "Contrato de Trabajo para Docentes en programas educativos de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva".

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada al día siguiente de su expedición.

**ARTICULO QUINTO.- AFECTESE**

PLIEGO : 452 Gobierno Regional Lambayeque  
 UNIDAD EJECUTORA : 300-0858 Educación Chiclayo  
 SECUENCIAL FUNCIONAL : 0022 Educación Secundaria Menores Chiclayo  
 : 0024 Educación Secundaria Menores José Leonardo Ortiz  
 : 0025 Educación Secundaria Menores La Victoria  
 : 0026 Educación Secundaria Menores Lagunas  
 : 0028 Educación Secundaria Menores Oyotun  
 : 0030 Educación Secundaria Menores Pomalca  
 CAT. PRESUPUESTARIA : 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados  
 PROGRAMA : 0090 Logros de Aprendizaje de los estudiantes de la EBR  
 PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.  
 ACTIVIDAD : 5003109 Contratación oportuna y pago de personal de las ILEE. de Educación Secundaria.  
 FUNCIÓN : 22 Educación  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 Educación Básica  
 GRUPO FUNCIONAL : 0105 Educación Secundaria  
 FINALIDAD : 0077303 Contratación oportuna y pago de personal de las ILEE de Educación Secundaria  
 ESPECIFICACIÓN DEL GASTO : 21.12.12 Personal contratado

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*Zoila Uriarte*  
**DRA. ZOILA MARIA DEL PILAR URIARTE GONZALES**  
 DIRECTORA DE UGEL - CHICLAYO



ZMPUG/UGEL-CHIC  
 JFCS/OFAD  
 OBSC/PER  
 EAC/ESP.SEC

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
 UGEL - CHICLAYO  
 ES COPIA FIE DEL ORIGINAL QUE  
 OBRA EN ARCHIVO  
 CHICLAYO, 8 MAR 2014  
*[Signature]*  
 Lic. Dora A. Oviden Cruz  
 RESPONSABLE FRONTE INFORMATIVO Y ARCHIVO

1050375

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



# Resolución Directoral N° 2157 -2015

CHICLAYO, 16 ABR 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica y Técnica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;



Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"



Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



### -SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	Jauri Montenegro, Maria Judith
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42787907
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	02/11/1984
CODIGO MODULAR	:	1042787907
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	MATEMATICA Y COMPUTACION



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S.FRANCISCO I  
CÓDIGO DE PLAZA : 029821213910  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución Nº 1225-2015

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 1801007 Nº DE FOLIOS : 34  
REFERENCIA : EXPEDIENTE  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 13/03/2015 hasta el 31/12/2015  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
CANTIDAD LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causas de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley Nº 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



MG. WILBERTO GUEVARA PAICO  
DIRECTOR DE LA UGEL CHICLAYO  
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL - CHICLAYO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
OBRA EN ARCHIVO  
CHICLAYO.

16 APR 2015

Lic. Dora A. Ojeda Cruz  
RESPONSABLE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



UWGPID.UGELCHICL  
Janfolad.  
avus/per.  
sacisp/sec

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

2323837



Resolución Directoral N° 0644 -2016

CHICLAYO, 19 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres	:	JAURI MONTENEGRO, MARIA JUDITH
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42787907
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	02/11/1984
CODIGO MODULAR	:	1042787907
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	MATEMATICA Y COMPUTACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : KARL WEISS  
CÓDIGO DE PLAZA : 022811216919  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE HEREDIA  
CHIROQUE, FLORO  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 23 HRS MATEMATICA, 1 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2305337 N° DE FOLIOS : 38  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



**Mg. Manuel Rojas Cubas**  
DIRECTOR DE LA UGEL CHICLAYO  
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
UGEL - CHICLAYO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
OBRA EN ARCHIVO  
CHICLAYO.

19 FEB. 2016

**Deicy E. Bautista Guebara**  
RESPONSABLE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

MRC/UGELCH  
JLAN/OFAD  
TLHM/PER  
sac/sec

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2883255



000905

Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_-2017

CHICLAYO, 01 MAR 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO,** por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	JAURI MONTENEGRO, MARIA JUDITH
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42787907
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	02/11/1984
CODIGO MODULAR	:	1042787907
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	MATEMATICA Y COMPUTACION



f

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : KARL WEISS  
CÓDIGO DE PLAZA : 022811216919  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE HEREDIA  
CHIROQUE, FLORO  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 22 HRS MATEMATICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : 2842976 Nº DE FOLIOS : 42  
REFERENCIA : OFICIO Nº 032-2017  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º, ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º, AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

**ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

*[Handwritten Signature]*

**MG. Darío Balcazar Quintana**  
DIRECTOR DE LA UGEL CHICLAYO  
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

Gobierno Regional de Lambayeque  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
**UGEL-CHICLAYO**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
OBRA EN ARCHIVO  
CHICLAYO

01 MAR 2017

*[Handwritten Signature]*  
Deicy E. Bautista Caceres  
RESP. TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

DBQ/D.UGEL.CHIC  
YEQ/OFAD  
RWGP/PER  
EAC/ESP.ADM

**Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 1482 -2018

27/1030-1

CHICLAYO, 09 FEB 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : JAURI MONTENEGRO, MARIA JUDITH  
DCC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42787907  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 02/11/1984  
CODIGO MODULAR : 1042787907  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD : MATEMATICA Y COMPUTACION



e

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 11014 INMACULADA CONCEPCION  
CÓDIGO DE PLAZA : 027831214914  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: CAMPOS ALARCON, ROGER YVAN SEGUN RSG N° 279-2016  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 18 HRS MATEMATICA, 8 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCIÓN A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 1 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2711030-0 N° DE FOLIOS : 06  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA



**ARTICULO 2º, ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º, AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Mg. Dario Balcazar Quintana**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

DBQ/UGEL.CHIC  
mats/OFAD  
EMLC/PER  
ecac/esp.sec

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
UGEL-CHICLAYO  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es reproducción exacta  
del original que se tiene a la vista  
Chiclayo  
09 FEB 2018  
Delcy E. Barrantes Quintana  
RESP. TRAMITE DOCUMENTACION ARCHIVO



Resolución Directoral N° 000942 -2019 3110664 -1

CHICLAYO, 11 FEB 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	: JAURI MONTENEGRO, MARIA JUDITH
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 42787907
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 2/11/1984
CODIGO MODULAR	: 1042787907
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : U.N PEDRO RUIZ GALLO  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : MATEMATICA Y COMPUTACION

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : ELVIRA GARCIA Y GARCIA  
CÓDIGO DE PLAZA : 022821211912  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: ZEÑA ACOSTA, MARIA MAGDALENA, Resolución N°

**ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR:** 24 HRS MATEMATICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 3110664-0 N° DE FOLIOS : 06  
REFERENCIA : ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : 1 ETAPA



**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

*[Signature]*  
**Mg. Darío Balcazar Quintana**  
Director de la UGEL Chiclayo  
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo



DD/UGEL.CHIC.  
CPL/OFAD.  
CGA/ARH.  
EAC/ARH.  
E.D. N° 042-2019

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
**UGEL-CHICLAYO**  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es reproducción exacta  
del original que he tenido a la vista.  
Chiclayo.

11 FEB 2019

*[Signature]*  
**Delcy E. Bautista Guevara**  
RESP. TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

PROY. N° 8176  
72 DIC 2019



Resolución Directoral Regional N° 11258 - 2019

PIURA, 23 DIC. 2019

Visto,

Las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las I.E.E. Púlicas y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2019 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2020-2021 en instituciones educativas públicas de educación básica";

Que, con Resolución Viceministerial N° 0037-2019-MINEDU, se convoca al Concurso Público Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2019 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2020-2021 en instituciones educativas públicas de educación básica, la misma que se lleva a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 0033-2019-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente a dicho concurso, el mismo que ha sido modificado por la Resolución Viceministerial N° 100-2019-MINEDU y N° 210-2019-MINEDU;

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de la etapa nacional y de centralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las instituciones educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme lo establece el numeral 7.5.6 de la norma técnica;



Handwritten signature and date



De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 0033-2019-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

11258

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2020, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : JAURI MONTENEGRO, MARIA JUDITH  
DOC. DE IDENTIDAD : N° 42787907  
CODIGO MODULAR : 1042787907  
SISTEMA PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - MATEMÁTICAS

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN JACINTO - VICE - SECHURA  
CODIGO DE PLAZA : 527451218113  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MARTINEZ PERALTA, NEMESIO, Resolución N° 6962-2018

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

  
PROCESO DIONISIO PINTADO SANDOVAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Es copia fiel del Original



  
Nancy Urteaga Calle Mendoza  
FEDATARIA TITULAR  
TRAMITE DOCUMENTARIO



DPS/DEP  
RUP/MDOADM.  
JAGR/RA.RR.HH.  
VGV/ESP.ADM.  
Jact  
Folios: 116